

# Seguro de Explotación de Ganado Vacuno: Reproductor y Recría. 37° Plan.

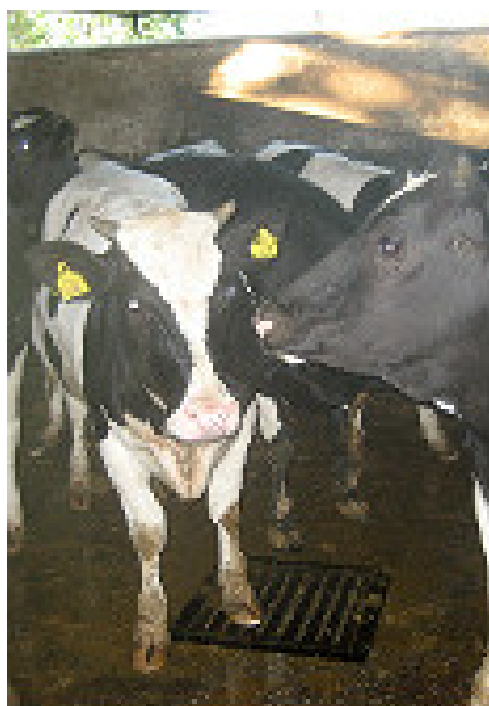
LÍNEA 102

## INDICE:

- \* Periodo de Suscripción
- \* Periodo de Garantías
- \* Otras Fechas

## Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
15/01/2016	31/05/2016



## Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado, o baja del animal en el SITRAN.

# Seguro de Explotación de Ganado Vacuno: Reproductor y Recría. 37° Plan.

LÍNEA 102

## Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.</p>	<p>Se establece un periodo de carencia de en días completos, contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro, de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 7 días: Para las coberturas A-I, A-II, A-V, A-VI y A-VII de la opción A y para la Garantía Adicional de Meteorismo Agudo.</li><li>- 21 días: Para las coberturas A-III y A-IV relativas a la Fiebre Aftosa de la opción A y para la Garantía de Síndrome Respiratorio Bovino y para la garantía adicional de brote de mamitis clínica.</li><li>- 15 días: Para el resto de los riesgos cubiertos.</li></ul> <p>Los nuevos animales no nacidos en la explotación e incluidos en ella a lo largo de la vigencia del Seguro, estarán sometidos a los periodos de carencia citados, contados para la Fiebre Aftosa, desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro, y para el resto de garantías desde el día de su correcta inscripción en el Libro de Registro de Explotación.</p> <p>Los animales nacidos en la explotación durante el periodo de vigencia del contrato no estarán sometidos a carencia, a partir de la toma de efecto del seguro.</p> <p>Los asegurados que contraten este seguro hasta los 10 días siguientes al vencimiento de la póliza, no tendrán carencia para los riesgos y animales contratados anteriormente.</p>	<p>Cuando el animal asegurado es víctima de un riesgo cubierto debe ser comunicado en un plazo de 24 horas, y conservado el animal o sus restos durante al menos las 72 horas después de la notificación.</p>